

1. Don Ismael Domingo Vizcarra.
2. Don Ramón López Escriche.
3. Don Manuel Francisco Pérez Turón.
4. Don Tomás Polo Bernal.
5. Don Francisco Esteban Esteban.
6. Don Manuel Sanahuja Lizandra.
7. Don Manuel Escriche Gorriz.
8. Don Lorenzo Garín Grao.
9. Don Ambrosio Castillo Sanahuja.
10. Don Luciano Igual Ramo.
11. Don Francisco J. Martín Lázaro.
12. Don Teófilo A. Buenaventura Novella.
13. Don Francisco Montañés Gracia.
14. Don Facundo Gascón Gil.
15. Don Martín Corella Gracia.
16. Don Pablo Dal Gonzalo.
17. Don Pedro Manue Zorraquino Malo.
18. Don Francisco Campillo Campillo.
19. Don Miguel Caverro Martínez.

Los interesados deberán presentar en la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Certificación de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento. La presentación de la documentación que se indica deberá efectuarse en los siguientes quince días naturales al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado». Zaragoza, 19 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.—8.065-E.

19413 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la cual se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir una plaza de Comisario del puerto.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1975, se publica la lista provisional de solicitantes admitidos para cubrir una plaza de Comisario del puerto:

- Bergas Vallcaneras, Antonio (D. N. I. 41.269.228).
 Juan Mas, Salvador (D. N. I. 41.385.305).
 Manzano Carlos, Antonio (D. N. I. 41.199.605).
 Martínez de Tudela Alonso, Adolfo (D. N. I. 41.357.711).
 Miquel Cerdá, José (D. N. I. 41.271.953).
 Romero González, Ramón (D. N. I. 32.127.948).
 Thomas Castañer, Juan (D. N. I. 41.175.106).
 Vera Quiñones, Juan (D. N. I. 41.334.966).

Excluidos: Ninguno.

Contra la presente lista podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 11 de agosto de 1975.—El Presidente, Miguel Nigorra.—El Secretario, Antonio Cirerol.—5.988-E.

19414 RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en una plaza de Ordenanza de la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ordenanza, de conformidad con el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Se rigen por el referido Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- b) De orden retributivo.—Las retribuciones son las fijadas en los Decretos 157 y 3065/1973 y 2529/1974.
- c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—Manuscribir al dictado el texto que dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y la forma de letra.

Segundo ejercicio.—Resolver cuatro problemas de Aritmética, sobre las cuatro reglas en números enteros y decimales.

Tercer ejercicio.—Desarrollar durante una hora un «test», propuesto por el Tribunal, sobre cultura general, relacionado con la función.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. De orden personal.

Se consideran méritos la posesión de títulos y el pertenecer a otras plantillas de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), y por duplicado.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, sin número, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 200 pesetas.

3.5. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma determinada en el Estatuto del Personal de Puertos, más un representante de la función pública, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director, el Secretario Contador de la misma y un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública e igual número de suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el señalado en el apartado 1.2.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán todos ellos de cero a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de, al menos, cinco puntos en cada ejercicio para pasar al siguiente.

7.2. Sistema de valoración de méritos, en caso de concurso o concurso oposición.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán, por cada año de servicio en otra plantilla de la Junta, en 0,50 puntos, con un total máximo de 10 puntos y por cada título de Bachiller Elemental equivalente o superior a un punto.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá ser igual o superior que la puntuación máxima de la fase de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los efectos expresados del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condecorado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su aprobación. Una vez aprobada se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 1 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—El Secretario Contador, Antonio Puentes Bujados.

19415 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se publica relación provisional de aspirantes a las pruebas selectivas restringidas para cubrir diez plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio vacantes en la Plantilla de dicho Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1975, página 15861, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice «José Luis Montero García ... D. N. I. 4.444.183», debe decir «José Luis García Montero ... D. N. I. 4.444.183».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19416 *ORDEN de 30 de julio de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden de 30 de mayo de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 15 de fe-

brero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política» en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que corresponde a la situación existente el día 1 de octubre de 1967, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Calafell Castelló.
Vocales: Don Mariano Sebastián Herrador, don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, don Jesús Prados Arrarte y don Javier Irañorza Revuelta, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid, el primero, el tercero y el cuarto, y en situación de supernumerario, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gabriel Solé Villalonga.

Vocales suplentes: Don José María Naharro Mora, don Carlos Otero Díaz, don Lucas Beltrán Flórez y doña Gloria Begue Cantón, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Madrid el primero y el tercero; de la de Santiago, el segundo, y de la de Salamanca, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19417 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Financiero y Tributario» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid, Granada y Valencia.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio pasado, al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 26 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Financiero y Tributario» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid, Granada y Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Mariano Abad Fernández (D. N. I. 10.655.190).
Don Ignacio Bayón Marín (D. N. I. 107.501).
Don Juan José Bayona de Perogordo (D. N. I. 19.477.744).
Don Fernando Cervera Torrejón (D. N. I. 19.352.725).
Doña Manuela Fernández Junquera (D. N. I. 10.756.376).
Don Leonarado Pablo García de la Mora (D. N. I. 13.000.372).
Don Manuel González Sánchez (D. N. I. 7.725.905).
Don Ernesto Lejeune Valcárcel (D. N. I. 15.750.406).
Don José María Martín Delgado (D. N. I. 24.737.886).
Don Juan Bautista Martín Queralt (D. N. I. 19.416.255).
Don José Luis Muñoz del Castillo (D. N. I. 7.751.183).
Don Emilio Pérez Ruiz (D. N. I. 27.768.909).
Don Magín Pont Mestres (D. N. I. 37.961.850).
Don Juan Ramallo Massanet (D. N. I. 41.331.735).
Don Alvaro Rodríguez Bereijo (D. N. I. 32.549.388).
Don Alberto de Rovira Mola (D. N. I. 37.807.991).
Don Jorge Sopena Gil (D. N. I. 36.189.104).
Don José Manuel Tejeiro López (D. N. I. 6.501.529).
Don Perfecto Yebra Martul-Ortega (D. N. I. 33.763.504).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

19418 *RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de nivel Administrativo de la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio